

¿Cuál es el puntaje que requiero para ascender a S2°?

ESPECIALIDAD PERSONAL GM	ÁREA SPF			PUNTAJE ASCENSO
	ESPECIALIDAD	OBLIGATORIAS	TRANSVERSALES	
Técnica	180	60	60	300
Básica	120	40	40	200
Sanidad Naval	100	30	30	160
Sanidad Dental				
Escribiente	70	30	30	130
Cocinero	60	20	20	100
Mayordomo				
Músico IM	30	20	20	70
Chofer				
Comunicador Audiovisual				
Carpintero	20	20	20	60
Peluquero				
Lavandero				
Sastre				
Panadero				

¿Y para ascender a C1°?

El personal de GM de la promoción 2016 y siguientes, en la fecha de ascenso a C1°, deberá tener registrado un avance igual o superior al 50% de su puntaje de ascenso.

El personal de GM de las promociones anteriores a la 2016, en la fecha de ascenso a C1°, deberá tener registrado un avance porcentual respecto de las exigencias de cada año.

Promoción	Porcentaje del puntaje de ascenso a S2 exigido al ascenso a C1	Fecha de ascenso a C1
2012	20%	01-01-2022
2014	30%	01-01-2023
2015	40%	01-01-2024
2016	50%	01-01-2025

¿Sabía usted que...?

Algunos cursos no otorgan puntaje, tales como los efectuados...

- por segunda vez
- antes del ingreso a la institución
- siendo conscripto o tropa profesional
- con más de dos años de antigüedad
- como cambio de escalafón
- para un área distinta de competencia SPF
- con doble titulación (solo otorga el título principal)

Debo tener en cuenta...

- Es mi responsabilidad conocer el puntaje que requiero para ascender.
- Debo estar pendiente de que los cursos que realicé sean reconocidos en la BD de la DEA en el tiempo dispuesto para ello.
- Lo único válido al momento del ascenso es el puntaje en sistema, no aquellos en tramitación.

¿Cómo puedo conocer mi puntaje SPF actual?

¿Cuáles son y a qué refieren las directivas que rigen este proceso?

¿Qué es el CED y qué cursos imparten?

Para resolver estas preguntas y más, ingrese a la página informativa ubicada en la intranet naval, sección SPF.



El futuro está en su capacitación

SPF

SISTEMA DE PERFECCIONAMIENTO FLEXIBLE

¿Qué es el SPF?



¿Qué significa la sigla SPF?

En la etapa educacional de posespecialización se desarrolla el Sistema de Perfeccionamiento Flexible (SPF), enfocado en la capacitación del personal de Gente de Mar para que efectúe cursos que contribuyan a su formación profesional integral. Estos cursos, además, otorgan puntaje para ascender al grado de CT° y S2°.

¿Cuáles son las áreas SPF?

El puntaje obtenido tributa a diferentes áreas

Sistema de Perfeccionamiento Flexible (SPF)

Área SPF

Históricos

Especialidad Obligatorios Transversales

Mandatorios

Deseables

- | | | |
|-------------------|--------------------|--------------------|
| 0. General | 6. Ingeniería | 12. Inf. De Marina |
| 1. Armamentos | 7. Buceo | 13. Gráfica |
| 2. Operaciones | 8. Electricidad | 14. Hidrografía |
| 3. Abastecimiento | 9. Litoral | 15. Cámaras |
| 4. Sanidad | 10. Aviación Naval | 16. Choferes |
| 5. Electrónica | 11. Submarinos | |

Cursos Institucionales

¿Qué cursos se consideran institucionales para el puntaje SPF?

- Cursos impartidos por APN, CED y CID CPO-CPR
- División "X"
- Práctica de tiro
- Cursos impartidos por Centros de Capacitación (CDC)
- Obtención 2da especialidad

¿Cómo se registra el puntaje SPF de estos cursos en la base de datos (BD) de la DEA?

- CPO, CPR, división x, prácticas de tiro: registrados por el Oficial de Instrucción en cada UURR.
- CDC, CED y CID efectúan ingreso directo en la BD.
- En caso de otros institucionales que no funcionen como CDC, el interesado debe hacer la solicitud.

Plazo máximo para inscribir el puntaje de cursos institucionales y extrainstitucionales: 2 años desde la finalización del curso aprobado

Cursos Extrainstitucionales

¿Qué cursos extrainstitucionales se consideran en el puntaje SPF?

- Designados: nacionales e internacionales.
- Voluntarios: carreras técnicas, universitarias, diplomados, cursos ACHS en línea, etc.

Nota: recordar anotarse a peticiones y estar autorizado para realizar cursos voluntarios (DGPA 011/C).

¿Cómo se registran estos cursos en la base de datos de la DEA para considerarlo puntaje SPF?

- Designado (nacional o internacional) al finalizar el interesado deberá elevar solicitud por memo para reconocimiento en la DEA.
- Voluntario: debe registrarlo el Oficial de Instrucción de cada UURR (DGPA 031/C) y debe presentar una resolución de autorización previa (DGPA 011/C) e incluir copia del título o diploma con código de verificación de la institución o validado ante notario.

